



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Oello"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 394 -2016-MPC

Cusco, 17 NOV 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPC, de fecha 05 de enero de 2015, se designó al señor **JESUS TAPIA PEÑA** en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, según Documento S/N, ingresado a al Despacho de Alcaldía con Registro N° 3929, de fecha 16 de noviembre de 2016, **JESUS TAPIA PEÑA** presenta su renuncia al cargo de confianza de Director de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo de la Municipalidad Provincial del Cusco, ello por motivos estrictamente personales;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia al cargo de confianza de Director de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo de la Municipalidad Provincial del Cusco, presentada por **JESUS TAPIA PEÑA**, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emilia W. Loiza Peña
SECRETARIA GENERAL